

participaran diversas entidades, tanto públicas como privadas, en el proyecto. Para ello, todas las Comunidades Autónomas, con la excepción de Andalucía y Canarias, certificaron su adhesión al proyecto y su cofinanciación con una cantidad cada una de ellas de 288.000 pesetas, y en estas condiciones fue aprobado el proyecto por la Unión Europea. Por tanto, la Consejería de Presidencia, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, colaborará con el Instituto de la Mujer para la realización de estos estudios.

2.1 Condiciones económicas.—El coste total de estas acciones asciende a 12.085.962 pesetas, y la Consejería de Presidencia aportará la cantidad de 288.000 pesetas que será transferida, tras las firma de la addenda, a la cuenta del Instituto de la Mujer en el Banco de España.

2.2 Dotación presupuestaria.—Todas las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 19.105.323B.226.10 del presupuesto de gastos del organismo para 1997.

Las cantidades que corresponde aportar a la Consejería de Presidencia, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, se abonarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Segunda. Publicidad en la colaboración.—En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Tercera. Seguimiento de los programas.—El seguimiento de los programas, tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de seguimiento.

Cuarta. Naturaleza.—Esta addenda tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que, en su caso, pudieran surgir.

Quinta. Vigencia.—La presente addenda surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia durante el ejercicio de 1997.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—La Consejera de Presidencia, María Rosa Estarás Ferragut.—La Directora del Instituto de la Mujer, María Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

25012 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones por las que se certifican determinados yesos y escayolas.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Segura, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, marca comercial «Yeso Segura», fabricado por la citada empresa en su factoría de Almoguera (Guadalajara), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2085. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/302. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Segura, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YG, marca comercial «Yeso Segura», fabricado por la citada empresa en su factoría de Almoguera (Guadalajara), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2086. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/303. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Díez Ibáñez, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, fabricado por la citada empresa en su factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2087. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/364. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la escayola especial E-35, fabricada por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2088. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-68/97 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, fabricado por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2089. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-70/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF/L, fabricado por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2090. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-89/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

25013 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial para la realización de determinados ensayos.*

Vista la documentación presentada por don Emilio Bautista Paz, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio social en José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y el contenido de la Directiva número 97/24 CEE; el Reglamento número 57, y las Directivas números 92/28, 76/756, 97/29, 76/757, 97/30, 76/758, 97/32, 77/539, 97/31, 76/760, de 30 de junio de 1997;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,